

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 51

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Villaescusa de Palositos y Labros para que desde el día 5 del mes de Marzo al 5 de Abril próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 27 de Febrero de 1947. 568

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 52

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Congostrina para que desde el día 10 del mes actual al 10 de Mayo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 1 de Marzo de 1947. 576

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 19

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se

detallan y que han de regir durante el próximo mes de Marzo.

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	5'924 pts. kilo	5'60, pts. litro
Algarroba.....	2'251 » »	2'50 » kilo
Algarroba mondada .	2'70 » »	3'00 » »
Arroz corriente	2'55 » »	2'80 » »
Arroz especial.....	4'25 » »	4'50 » »
Azúcar blanca.....	4'75 » »	5'00 » »
Azúcar morena	3'705 » »	4'00 » »
Bacalao	5'10 » »	5'50 » »
Café	31'28 » »	35'50 » »
Garbanzos.....	5'10 » »	5'50 » »
Jabón común.....	3'989 » »	4'50 » »
Judías.....	5'60 » »	6'00 » »
Lentejas.....	5'10 » »	5'50 » »
Pasta para sopa.....	4'60 » »	5'00 » »
Puré de legumbres..	3'107 » »	3'50 » »
Leche condensada...	3'72 » bote	4'00 » bote
Chocolate.....	9'625 » kilo	10'00 » kilo
Manteca en rama...	13'20 » »	14'00 » »
Manteca fundida....	15'45 » »	17'00 » »
Tocino.....	13'70 » »	14'50 » »
Harina corriente racionamiento infantil.....	2'3198 » »	2'50 » »
Idem id. del 80 por 100 para consumo directo.....	3'02 » »	3'25 » »

TUBÉRCULOS

Patatas..... 0'955 » » 1'00 » »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Tortas de coco y palmiste.....	1'35 ptas. kilo.
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40 » »
Pulpa de remolacha.....	0'55 » »
Alfalfa henificada.....	0'70 » »
Alfalfa verde.....	0'25 » »
Paja de alfalfa.....	0'53 » »

Los anteriores precios oficiales de venta que figuran para cada artículo en la presente Circular, no podrán ser modificados durante el período de su vigencia, por

ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 26 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 20

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Marzo.

Fundamento.

El racionamiento será el siguiente:

Primera categoría	150	gramos	por	persona	y	día.
Segunda categoría	200	»	»	»	»	»
Tercera categoría normal	350	»	»	»	»	»
Tercera categoría con suplemento	400	»	»	»	»	»
Tercera categoría mineros	450	»	»	»	»	»

Rendimientos de harina en pan para racionamiento.

Los rendimientos de harina en pan y modelaciones autorizadas, son las que se indican a continuación:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 150 gramos 126 por 100

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 200 gramos 128 por 100

TERCERA CATEGORIA (normal)

Piezas de 350 gramos 131 por 100

TERCERA CATEGORIA (con suplemento)

Piezas de 400 gramos 131 por 100

TERCERA CATEGORIA (mineros)

Piezas de 450 gramos 132 por 100

Rendimientos de harina en pan para reservistas de cereales panificables.

El rendimiento a que se ajustarán los panaderos en la elaboración del pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el tipo candeal o miga dura.

Los «reservistas» recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122 kilos de pan por cada 100 kilos de harina, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

Precios del pan para racionamiento.

Los precios del pan serán los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 150 gramos 0'55 ptas.

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 200 gramos 0'55 ptas.

TERCERA CATEGORIA (normal)

Piezas de 350 gramos 0'80 ptas.

TERCERA CATEGORIA (con suplemento)

Piezas de 400 gramos 0'90 ptas.

TERCERA CATEGORIA (mineros)

Piezas de 450 gramos 1'00 ptas.

Gastos de elaboración de pan para racionamiento.

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 62'18 pesetas por quintal métrico de harina.

Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a «reservistas».

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a «reservistas» de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 46'65 pesetas por cada 100 kilos de harina que panifiquen, equivalentes a 0'36 pesetas por cada pieza de 500 gramos del tipo «pan de flama», y 0'38 pesetas por cada pieza del tipo «candeal o miga dura».

Ración de harina y su precio por ración.

Para aquellas localidades en que se distribuya la harina a las personas sujetas a racionamiento, en vez de retirar el pan en panaderías, su ración de harina para el mes de Marzo y el precio de la ración, serán los siguientes:

	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría	3,689 kgs.	14'35 ptas.
Segunda ídem	4,8437 »	13'55 »
Tercera ídem normal	8,2823 »	18'72 »
Tercera ídem con suplemento	9,4655 »	21'03 »
Tercera ídem mineros	10,5679 »	23'42 »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 26 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 21

Asunto.

HARINA

Objeto.

Precios para el mes de Marzo.

Fundamento.

En virtud de las propuestas comunicadas por el S. N. T. y los precios que para esta provincia tiene aprobados la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los que regirán durante el mes de Marzo próximo para las harinas panificables, son los siguientes:

Precios que corresponde percibir a los fabricantes.

Harina del 90 por 100 para cupos, en pie de fábrica y sin envase, 227'66 pesetas Qm.

Harina del 90 por 100 para cartillas, en pie de fábrica y sin envase, 110'03 pesetas Qm.

Harina del 90 por 100 para Intendencia del Ejército, en pie de fábrica y sin envase, 197'54 pesetas Qm.

Precios de venta por los fabricantes a consumidores.

Los fabricantes venderán a los distintos beneficiarios de cupos que se citan, a los siguientes precios:

Destinada a la elaboración de pan de primera categoría, 388'90 pesetas Qm.

Destinada a la elaboración de pan de segunda categoría, 279'58 pesetas Qm.

Destinada a la elaboración de pan de tercera categoría normal, 226'02 pesetas Qm.

Destinada a la elaboración de pan de tercera categoría con suplemento de cupón prima, 222'09 pesetas Qm.

Destinada a la elaboración de pan ración de mineros, 221'62 pesetas Qm.

Destinada a suministro de «cartillas de fábrica», 110'03 pesetas Qm.

Destinada a Intendencia del Ejército, 171'11 pesetas Qm.

Del 80 por 100 con destino a fábricas de pasta para sopa e industrias, 305 pesetas Qm.
 Del 80 por 100 para consumo directo, 302 pesetas Qm.
 Del 90 por 100 para racionamiento infantil, 231'98 pesetas Qm.

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios, al efectuar por los fabricantes de harinas la liquidación de las de cada mes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Caja de Compensación de Pan», abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza; quedando advertidos los fabricantes por la presente, que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 26 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 22

Asunto.

COMBUSTIBLE

Objeto.

Nuevos precios de tope máximo para los carbones vegetales y leñas.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en su Orden de fecha 27 de Diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 364 del día 30 de dicho mes), a partir del día primero de Marzo próximo, regirán los siguientes precios:

Precios sobre vagón origen.

Las clases de combustibles vegetales y sus precios correspondientes, serán los siguientes:

- | | |
|--|---------------|
| a) Carbones vegetales de buena calidad procedentes de leñas de encina, alcornoque, roble, haya y pino, en trozos de tamaño superior a 15 milímetros de diámetro. | 600 ptas. Tm. |
| b) Carbón de brezo y de raíces de otras plantas, zaragallas y carbones no especificados en el apartado a) | 450 » » |
| c) Ciscos procedentes de carbones menudos del apartado a) | 350 » » |
| d) Picón vegetal de residuos carbonizados en rama y ciscos no especificados en el apartado c) | 300 » » |
| e) Leñas de encina, roble, haya y pino | 160 » » |
| f) Las demás leñas no especificadas en el apartado e) | 140 » » |

Precios de venta al público.

Los precios máximos de venta al público serán los siguientes:

- | | |
|--|------------------|
| Carbón de 1.ª clase (apartado a) | 0'79 ptas. kilo. |
| » 2.ª » » b) | 0'61 » » |
| Cisco (apartado c) | 0'49 » » |
| Picón » d) | 0'43 » » |
| Leñas de 1.ª clase (apartado e) | 0'35 » » |
| » 2.ª » » f) | 0'33 » » |

Datos contenidos en los precios de venta al público.

En la formación de los precios de venta al público de carbones vegetales, cisco y picón, están determina-

dos por la suma del precio sobre vagón origen, seraje, los gastos de transporte hasta la población consumidora, los portes urbanos, mermas del 3 por 100 sufridas en el transporte, el margen comercial de 15 por 100 al vendedor detallista, más los gravámenes locales legalmente autorizados.

Los precios de venta al público de las leñas están determinados por la suma del precio de origen, los portes a serrería, los gastos de troceado, las mermas de 3 por 100 en el transporte y 3 por 100 en el aserrado, los portes de serrería a carbonería, el 15 por 100 de margen comercial de detallista y los gravámenes locales legalmente establecidos.

Condiciones de venta.

Cuando los carbones vegetales, ciscos, picones y leñas se vendan al público al por mayor, en cantidades de 1.000 o más kilos, se deducirá de los precios consignados el margen comercial de detallista.

En las ventas al público al por menor, cuando el importe total de la venta presente fracciones inferiores a cinco céntimos, se redondearán estas fracciones a la cifra inmediatamente superior, siempre que su cuantía sea igual o superior a tres céntimos y a la cifra inmediatamente inferior, cuando la fracción sea inferior a tres céntimos.

Anulación de Circulares.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, quedando anuladas por la presente, las Circulares número 82 de 10 de Marzo de 1943 y 41 de 15 de Abril de 1946.

Guadalajara 26 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Enero de 1947.

Sesión del día 9

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, por conducto de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, se formalice la entrega del Tesorillo de Trientes, hallado en Zorita de los Canes, mediante acta notarial en la que, con intervención de un representante de esta Corporación, se consignen los particulares referentes al citado Tesorillo, así como las circunstancias de quedar en el Museo Arqueológico Nacional, en calidad de depósito, hasta tanto que por la Excma. Diputación provincial, que se reserva todos sus derechos sobre el mismo, pida en su día su restitución y entrega para integrar los fondos del Museo Arqueológico provincial.

Devolver a don Isidoro Ambrós Rueda la fianza de 650'37 pesetas que tiene depositada como rematante de la subasta de los aprovechamientos de pastos de la «Dehesa de Solanillos», durante el año forestal de 1945-46.

Quedar enterada y pendiente del informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, la resolución del escrito de la Alcaldía de Peñalver, solicitando subvención para el arreglo de las fuentes públicas de la localidad.

Idem id. del señor Arquitecto de la Corporación, en la solicitud del señor Alcalde de Riba de Saelices, en súplica de subvención de 6.500 pesetas para la construcción de los locales escuelas.

Abonar al Ayuntamiento de Sigüenza la subvención que le fué concedida de 3.250 pesetas para las obras de reparación de la calle de Román Pascual.

Idem id. al Ayuntamiento de Escamilla de la subvención de 1.500 pesetas para las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento.

Emitir informe en la instancia elevada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por don Antonio Vicente Argüelles, solicitando se anule el concurso convocado para la provisión de la especialidad de Odontología del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», reiterando cuanto se expresó en el informe emitido en 27 de Junio de 1946 y que se elevó al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conceder un plazo de diez días a Félix Roperó Sánchez, de Fuentelencina; José Cepero López, de Brihuega, y Justa Bermejo Ranz, de Anguita, para que abonen las cantidades que adeudan por estancias causadas en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate».

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia cuantas incidencias han surgido con motivo de los géneros intervenidos por la Fiscalía provincial de Tasas y existentes en la Alcaldía de Marchamalo, que fueron adjudicados al Hospital provincial «Ortiz de Zárate», y que han motivado no haber sido entregados al mencionado Establecimiento.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Valdarachas, fecha 31 de Diciembre último, dando las gracias por la subvención de 5.000 pesetas para la construcción de la fuente pública.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Intervención para el presente mes de Enero.

Quedar enterada de la Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Diciembre último, por la que se aprueba la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial de Guadalajara.

Idem y pendiente de los informes de los señores Arquitecto provincial e Ingeniero Director de Vías y Obras en la instancia del Ayuntamiento de Castilmimbres, solicitando la construcción de un local-escuela y de un camino vecinal que enlace con el de Pajares.

Desestimar la instancia de don José Martialay San Antonio de que se le conceda prórroga después del 31 de los corrientes, como Médico de guardia del Hospital provincial, teniendo en cuenta que por Orden ministerial, al aprobar la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, se dispone, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento de 25 de Mayo de 1945, se saquen a oposición las plazas de Médicos de entrada, servidas actualmente por Médicos temporeros, a medida que estos Médicos vayan cumpliendo el período de tiempo de servicio estipulado en la convocatoria del concurso en virtud del cual obtuvieron su nombramiento. Que una vez transcurra el período de tiempo por el que fué nombrado Médico de guardia el señor Martialay, continuará el mismo con el carácter de interino como Médico de entrada y cuya plaza será provista mediante oposición.

Elevar escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, poniendo en su conocimiento cuanto expresa la Dirección administrativa del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», en relación con el suministro de carne al citado Establecimiento, rogándole adopte la resolución que estime procedente.

Quedar enterada y dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el pleito interpuesto por don Bienvenido Martín y don José Aguado, Vocales que fueron del mencionado Tribunal, contra acuerdo de esta Diputación por el que se les denegó el pago de las dietas devengadas.

Conceder a Bonifacio Ballesteros Iruela, vecino de Robledillo de Mohernando, y Emilio Pintado, de Peñalver, socorros extraordinarios de 50 pesetas a cada uno para sus hijos gemelos.

Dar traslado del informe que emite el señor Inge-

niero Director de Vías y Obras a varios vecinos de esta localidad, con residencia en la calle del Arrabal del Agua, en el que se expresa que el camino vecinal de Puerta de Bejanque figura entre los proyectos en reparación, y que para la ejecución de las obras se ha solicitado una subvención de la Junta interministerial del Paro, la que una vez sea concedida, se procederá a la reparación de la mencionada calle.

Aprobar el contrato entre esta Corporación y la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad (Seguro de Maternidad).

Conceder un socorro extraordinario de 25 pesetas mensuales a Francisco Romero Esteban, vecino de Peralejos de las Truchas, para la lactancia de su hijo Julio.

Acceder a la instancia de don Serapio Ortega de Miguel, vecino de Alcuneza, incluyéndole en la tarifa por la que viene satisfaciendo la cuota de ocho pesetas diarias las sesenta primeras estancias causadas por su hijo Basilio en la Sala de Psiquiatría del Hospital provincial y de seis pesetas las restantes.

Quedar enterada de la cuenta de gastos originados por el personal del Ejército hospitalizado en la Clínica Militar durante el mes de Diciembre último, importante 16.603'55 pesetas.

Aprobar las bases del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio provincial de Tarragona «Instituto Pedro Mata de Reus», del presunto demente Simón Sancho Herranz, natural de Anguita.

Idem del informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras en el escrito presentado por el señor Alcalde de El Cardoso, relacionado con la colocación de obreros en el camino vecinal en construcción en aquella localidad, y que se dé traslado del citado informe a la Alcaldía.

Idem id. en el escrito presentado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hortezueta de Océn, en la reclamación formulada con motivo de la construcción del camino vecinal, y que se dé traslado del informe al referido Ayuntamiento.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en la Sala de Psiquiatría del Hospital provincial y Manicomio de señoras de Ciempozuelos, durante el 4.º trimestre de 1946, importante 5.910 pesetas, por los acogidos vecinos de los pueblos de Albalate de Zorita, Beleña de Sorbe, Berninches, Cendejas de Enmedio, Hiendelaencina, Ledanca, Peñalba de la Sierra, Tordesilos, Trillo, Valdelagua y La Yunta, a efectos de aplicación de la Ordenanza para la exacción de derechos por estancias que se causen en Establecimientos benéficos y que pase a la Intervención de fondos a efectos de su revisión y liquidación con los Ayuntamientos correspondientes, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º de la mencionada Ordenanza; la cuenta de estancias causadas en los Asilos de Ancianos de la Capital y Sigüenza, en el mismo 4.º trimestre y a los efectos también de la misma Ordenanza, por vecinos de los pueblos de Alustante, Arbancón, Atanzón, Budia, Caspueñas, Cifuentes, Cogolludo, Gárgoles de Abajo, Guadalajara, Orea, Peñalver, Quer, Renera y Torija, cuyo importe asciende a 8.082 pesetas; ídem de estancias causadas en la Casa de Misericordia por los acogidos vecinos de los pueblos de Ablanque, Budia, Cabanillas del Campo, Cobeta, Condemios de Arriba, Alovera, Checa, Guadalajara, Matarrubia, Mantiel, Mazuecos, Mochales, Ocentejo, Paredes, Puebla de Beleña y Villanueva de Alcorón, cuyo importe asciende a 6.027 pesetas; la de estancias causadas en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate», durante el mismo trimestre, por los vecinos de los Ayuntamientos de Albañes, Almonacid de Zorita, Alhóndiga, Alovera, Cañizar, Cabanillas, Espinosa de Henares, Chiloeches, Horche, Iriépal, Loranca de Tajuña, Marchamalo, Millana, Peralejos, Pinilla de Jadra-

que, Peralveche, Sacedón, Tendilla, Usanos y Yunquera de Henares, importante 7.620 pesetas; ídem id. las causadas en el mismo Establecimiento por los vecinos de esta capital, importante 8.584 pesetas, y las causadas por los vecinos de Azuqueca de Henares, importante 204 pesetas.

Solidarizarse con el escrito presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, ante la Dirección General de Industria, en el que se denuncian determinados hechos relacionados con el suministro de energía eléctrica, como consecuencia del escrito presentado ante dicha Corporación por varios vecinos de esta capital.

Protestar, elevando respetuoso escrito ante la Dirección General de Industria, de la sanción impuesta al Establecimiento benéfico dependiente de esta Corporación, solicitando al mismo tiempo que se recabe del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la capital la decisión que haya sido adoptada como consecuencia del escrito de denuncia formulado por esta Corporación a dicha Jefatura, como resultado de las irregularidades derivadas del suministro de energía eléctrica a la referida Casa provincial de Misericordia.

Sesión del día 15

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Ídem varias cuentas y facturas.

Contestar al señor Alcalde de Rebollosa de Jadraque que en esta Diputación no existe material ni mobiliario escolar para poder facilitárselo.

Quedar enterada de los Saludas de los señores Directores de las Prisiones Central y Provincial, dando las gracias a esta Corporación por el donativo concedido a los reclusos de dichos Centros.

Acceder a la instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escariche, solicitando la reconstitución del viñedo en dicha localidad.

Aprobar la certificación de obras del camino vecinal en construcción de Tortuero al puente de Valdepeñas de la Sierra, 5.º destajo, importante 20.065'60 pesetas.

Quedar enterada del resumen general de estancias causadas por toda clase de enfermos civiles y militares, así como de las Hermanas de la Caridad y sirvientes en el Hospital provincial durante el año 1946.

Adquirir una máquina sumadora y otra de calcular para las oficinas del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital a Sinforosa Sanz Guijarro, viuda, de 96 años de edad.

Sesión del día 22

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Ídem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, de la provincia fecha 15 del actual, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de 27 de Diciembre último, concediendo la autorización solicitada por esta Corporación para la creación de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuya plaza habrá de hacerse con sujeción estricta a lo que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Quedar enterada de otro oficio de la Jefatura de Obras Públicas de fecha 16 de los corrientes, participando que con fecha 15 del actual mes ha cesado de prestar sus servicios en dicha Jefatura el Ayudante don Carlos Hernández Pacios, agregado a la Sección de Vías y Obras provinciales, por haber sido destinado a la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.

Ídem del acta del Tribunal económico administrativo de 31 de Octubre último, recibida en esta Excm. Diputación el día 16 del actual, desestimando la reclamación

interpuesta por esta Corporación contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, relativa a la liquidación por tarifa primera de la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, referente al servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Quedar enterada y pendiente del informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, en la instancia que suscriben varios vecinos de Oter, en súplica de que se les conceda una subvención para la instalación de alumbrado eléctrico público y privado de la localidad.

Ídem id. de los oficios de las Alcaldías de Driebes y Mazuecos adhiriéndose al Consorcio entre la Diputación y Ayuntamientos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

Aprobar las cuentas que formula la Jefatura del Servicio de Recaudación de Arbitrios provinciales por su gestión durante el año 1946 en la expedición de cédulas personales y arbitrio sobre energía eléctrica, importantes 297'60 y 15.547'50 pesetas, respectivamente.

Quedar enterada de la solicitud del Ayuntamiento de Sigüenza de creación en dicha ciudad de una Biblioteca pública municipal.

Ídem de un oficio de la Alcaldía de Brihuega participando haber remitido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de intercambio y adquisición de libros y revistas para Bibliotecas públicas la documentación necesaria para la creación de una Biblioteca pública municipal.

Ídem id. de otro de la Alcaldía de Cifuentes en el que comunica haberle sido concedido un local para la instalación de la Biblioteca pública municipal.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital a Julián Gutiérrez Gálvez, de 44 años, soltero, vecino de Amayas e imposibilitado para el trabajo, y a Gregorio Vicente López, de 70 años de edad, viudo, vecino de Ruguilla, ingresando este último en el Asilo de Sigüenza.

Quedar enterada del escrito de la Alcaldía de Usanos y certificación acompañada en la que se inserta el acuerdo de adhesión de la Corporación municipal al Consorcio sobre obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

Aprobar la propuesta de la Dirección administrativa del Hospital sobre la remuneración diaria que ha de percibir el enfermero que provisionalmente atiende las funciones de fogonero-calefactor, cuya plaza se halla vacante.

Solicitar por los trámites prevenidos el suministro de telas para sábanas y fundas de cabezal, mantas y cubrecamas y demás efectos para el Hospital provincial (Clínica militar), a que se refieren el oficio de la Jefatura de Intendencia de esta Plaza e informe de la Dirección administrativa del citado Establecimiento, sin perjuicio de que si la citada Jefatura juzga dilatorio el trámite se faciliten por dicho Organismo las ropas que se interesan, cuyo importe será satisfecho con cargo al presupuesto de la Corporación.

Prestar su conformidad a la propuesta del señor Secretario-Contador de la Casa provincial de Misericordia del jornal diario que debe percibir por sus servicios de Auxiliar del Maquinista-Marcador en la Imprenta provincial, el que fué acogido de dicho Establecimiento Angel Utrilla Utrilla.

Modificar el apartado b) de la base primera para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 del mes actual, en el sentido de no exigir mínimo de edad a los concursantes, teniendo en cuenta la Circular de la Dirección General de Administración Local de 6 de Diciembre de 1926 en relación con el artículo 51 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Conceder a los señores facultativos encargados de los servicios de especialidades del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» don Eusebio Maestre Dávalos, don Jerónimo Blasco Zabay, don Rafael Aguado Sanz, don

Antonio Jiménez Sanz y don José Antonio Hernando Sastre, la gratificación anual de 3.000 pesetas a cada uno, a partir de 1.º del mes actual.

Sesión del día 29

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión del día 9 del presente mes, referente a la entrega del Tesorillo de Trientes, hallado en Zorita de los Canes, no reconociéndose por parte de esta Corporación validez oficial al acta levantada en 13 de los corrientes y remitida por el Museo Arqueológico Nacional, debiendo intervenir en dicha entrega un representante de esta Diputación.

Quedar enterada y pendiente del informe del señor Arquitecto la instancia de la Alcaldía de Alcuneza, solicitando se incluya en el Plan general de construcciones escolares.

Idem id. de un oficio de la Alcaldía de Henche en súplica de que se conceda una subvención para las obras de construcción de escuelas.

Quedar enterada de las instancias suscritas por los Ayuntamientos de Almadrones, Almiruete, Alpedrete de la Sierra, Azuqueca, Campisábalos, Embid, Mirabueno, Mondéjar, Muriel, Palancares, Sacedón, Tamajón, Torremocha del Campo, Valdepeñas de la Sierra, Valverde, Villacadima, Villar de Cobeta y Villaseca de Henares, adhiriéndose al Consorcio entre esta Diputación y los Ayuntamientos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

Quedar enterada y pendiente del informe del señor Ingeniero en la instancia de la Alcaldía de Torremocha del Campo, sobre construcción de una fuente pública.

Idem id. y pendiente del informe del señor Arquitecto en la instancia de la Alcaldía de Viana de Jadraque, solicitando una subvención para la reparación de los edificios escuela, vivienda para el señor Secretario, señora Maestra y Casa Ayuntamiento.

Conceder a don Felipe del Castillo Clares le sean abonadas las cantidades que ha dejado de percibir su hija Carmen Felipa del Castillo Cid, que ha fallecido el día 11 del actual, y la que era becaria de esta excelentísima Diputación, y además 500 pesetas para ayuda de los gastos que se le han originado con motivo de la operación quirúrgica realizada a su citada hija.

Quedar enterada del oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras participando que en 15 del mes actual ha cesado don Carlos Hernández Pacios en el cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras de que el Ayudante don Angel Valle Dunn sustituya al señor Hernández en sus funciones en el Servicio de Aguas, con derecho a percibir la gratificación señalada.

Prestar su conformidad al presupuesto remitido por la Sección de Construcciones Civiles, en lo que se refiere a las adaptaciones como habitación de estar y comedor en el Palacio provincial, a cuyo efecto, por el señor Arquitecto se hará el estudio adecuado, facultándole para que con la casa «Loscertales», S. A., realice las reformas y cambio del mobiliario actual.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas por la Intervención de fondos hasta el día 31 de Diciembre último.

Quedar enterada del ingreso en la Sala de Observación del Hospital provincial de Madrid de los dementes Emilio Magro Peñas, casado, de 45 años, natural de Zorita de los Canes; Jesús Arranz Madrigal, casado, de 47 años, natural de Atienza, y Juana Merino de la Torre, soltera, de 49 años y natural de Carabias.

Señalar los días 5, 12, 19 y 26 de Febrero próximo para celebrar la Corporación sus sesiones ordinarias, a las doce de su mañana.

Quedar enterada y pendiente del informe del señor

Arquitecto provincial en la instancia del Ayuntamiento de Pajares, solicitando una subvención para las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Delegación provincial de Abastos, en consulta, el oficio del industrial de esta capital don Gregorio Abajo, en el que participa que desde el día 1.º del actual, en las liquidaciones de las facturas por suministro de carne al Hospital provincial y Casa de Misericordia, no le es posible seguir haciendo la bonificación del 4 por 100.

Quedar enterada de un escrito del señor Arquitecto provincial, comunicando que está efectuando trabajos previos de información para redactar una memoria relativa a la construcción de escuelas en la provincia.

Pasar al Asilo definitivamente a Casto Sanz Pérez, enfermo mental, por encontrarse en perfecto estado para convivir con los asilados.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Cogolludo de dejar subsistente la subvención que le fué concedida en 10 de Abril de 1946, durante el año en curso de 1947, fundándose para ello en estar pendientes resoluciones ministeriales relacionadas con el abastecimiento de aguas de dicha localidad.

Guadalajara 28 de Febrero de 1947.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 13 de Febrero de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Limite máximo
Orden	Registro		Pesetas
1	2773	Alocén.....	202 50
2	2071	Balconete.....	429 30
3	683	Berninches.....	2978 61
4	4875	Casar de Talamanca (El).	19519 97
5	14151	Chillarón del Rey.....	357 60
6	10111	Escopete.....	10490 75
7	2803	Illana.....	59009 28
8	2659	Loranca de Tajuña.....	7189 39
9	6442	Millana.....	285 00
10	4915	Moratilla de los Meleros.	1245 00
11	907	Olivar (El).....	7655 75
12	2035	Olmeda de Jadraque....	10051 77
13	24024	Pozo de Guadalajara...	2441 80
14	4925	Renera.....	11303 93
15	2019	Romanones.....	540 00
16	2825	Ruguilla.....	10342 34
17	8376	Tomelloso.....	3539 54
18	21571	Valdeconcha.....	90 00
19	8374	Valdenuño Fernández...	3772 59
20	23321	Villaseca de Henares...	14913 75
21	2859	Yélamos de Abajo.....	486 00
22	25560	Zorita de los Canes....	7038 68
Suma total.....			173872 55

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 25 de Febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zonas y por los conceptos que se detallan:

PUEBLOS	NOMBRE DEL INTERESADO	AÑO	INDUSTRIA	TOTAL del descubierto
<i>Zona de Atienza</i>				
Atienza	Felipe Morales Palomares	1945	Carpintero	106 98
Idem	Felipe Morales Palancar	1946	Idem	123 64
Hiendelaencina	Gregorio Uceda Mora	1946	Industrial	240 75
<i>Zona de Brihuega</i>				
Atanzón	Casimiro García	1942	Herrero C	33 60
Balconete	Antonio García Cifuentes	1943	Industrial	37 76
Brihuega	José Cepero López	1945	Venta de pescados	84 00
Idem	Angel Congostrina	1943	Barbero	24 00
Budia	Julián Cuesta Triguero	1937	Albadero	26 98
Idem	Conrado Orejón Gil	1937	Carpintería	26 98
Idem	Angel Salas Villar	1937	Zapatero	26 98
Idem	Luis Quijano Alba	1937	Idem	26 98
Idem	Blás Alonso Carbonero	1937	Herrador	33 72
<i>Zona de Guadalajara</i>				
Alovera	Concepción Fernández	1945	Bebidas	69 60
Azuqueca de Henares	Tomás Méndez Yebra	1945	Industrial	206 40
Chiloeches	Daniel Sánchez Sanabria	1945	Albadero	76 80
Horche	Dionisio García Moya	1937	Comestibles	30 35
Idem	Sindicato Trabajadores Tierra	1937	Fábrica de jabón	109 59
Marchamalo	Olegario Saiz Saiz	1945	Industrial	597 40
Taracena	Elías Tesier Bandil	1945	Abacería	139 20
Yebes	Enrique Herrera Molina	1945	Quincalla	57 70
<i>Zona de Pastrana</i>				
Aranzueque	Miguela Muñoz Heredia	1946	Retalero	247 61
Idem	Salvador Hernández Ranera	1945	Industrial	667 35
Fuenteleucina	Mariano Valencia Marcos	1946	Idem	209 86
Mazuecos	Marcelino Orozco	1937	Barbero	26 96
Idem	Bienvenido Langa	1946	Tablajero	56 64
<i>Zona de Sigüenza</i>				
Alcuneza	Rodrigo Blanco García	1944	Industrial	37 20
Idem	El mismo	1945	Idem	37 20
Idem	El mismo	1946	Idem	39 91
Jadraque	Luis Gallego del Sol	1944	Transportes	206 40
Idem	Carmen Abad Montalvo	1945	Industrial	96 00
Idem	Timoteo Vicioso Pérez	1945	Idem	84 00
Idem	El mismo	1945	Idem	37 30
Idem	Luis Gallego del Sol	1945	Idem	206 40
Idem	El mismo	1946	Idem	221 44
Idem	Timoteo Vicioso	1946	Idem	90 13
Idem	El mismo	1946	Idem	39 91
Luzaga	Dolores Jiménez Santiago	1946	Idem	39 91
Sigüenza	Teresa Lezana Asenjo	1944	Idem	37 20
Idem	La misma	1945	Idem	37 20
Idem	La misma	1946	Idem	40 50
Idem	Manuel Ramos Zabaleta	1946	Pescados mayor	139 17
Idem	Francisco Molina Rangil	1946	Carro 1 caballería	110 71
Idem	Mercedes Martínez Muñoz	1946	Venta frutas	131 31
Idem	La misma	1944	Idem	81 60
Idem	Laureano Fernández Morán	1946	Pescados mayor	139 17
Idem	Mercedes Martínez Muñoz	1945	Venta frutas	163 20
<i>Zona de Sigüenza</i>				
UTILIDADES				
Jadraque	Casto Ayuso	1943	Préstamo personal	120 00
Idem	El mismo	1945	Idem	32 00
Idem	El mismo	1946	Idem	32 00
Sigüenza	Antolín López Pedro	1945	Idem	35 02

Sigüenza	Antonio de la Plaza	1945....	Préstamo personal.	35 02
Idem.....	Julián Martín Jiménez.....	1944....	Idem.....	240 00
Idem.....	Angel Pareja	1944....	Idem.....	240 00
Idem.....	Manuel Angel Paredes.....	1944....	Idem.....	16 20
Idem.....	José González.....	1944....	Idem.....	16 20
Idem.....	Casto Castellote.....	1944....	Idem.....	30 00
Idem.....	Marcelino Alda	1944....	Idem.....	30 00
Idem.....	Pilar de Mingo.....	1943....	Idem.....	19 99
Idem.....	Eustaquio Caballero Muñoz.....	1843....	Idem.....	19 99
Idem.....	Gregorio de la Fuente Reguero	1942....	Idem.....	21 25
Idem.....	José Carmona.....	1942....	Idem.....	21 25
Idem.....	Paz Rodríguez.....	1941....	Idem.....	21 27
Idem.....	Benito Muñoz.....	1941....	Idem.....	21 27
Idem.....	Marcelino Alonso.....	1941....	Idem.....	43 20
Idem.....	Pedro Mayor	1941....	Idem.....	43 20
Idem.....	Francisco Pascual	1941....	Idem.....	30 81
Idem.....	Gregorio Olmeda	1941....	Idem.....	30 81
Idem.....	Amada Pérez Pascual.....	1941....	Idem.....	12 00
Idem.....	Pedro Andrés Olmeda	1941....	Idem.....	12 00

Guadalajara 17 de Febrero de 1947.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 513

Ayuntamientos

USANOS

Don Fidel de Diego Ranz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas (2.675), por virtud del presente, se hace constar que, los agricultores con garantía bastante a juicio de este Ayuntamiento deseen solicitar préstamos, pueden verificarlo durante el lapso de tiempo de quince días, a contarse desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, bien directamente de esta Alcaldía Presidencia, o bien del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos), de Madrid, en armonía con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento del Ramo de 25 de Agosto de 1928.

Usanos 19 de Febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Fidel de Diego. 527

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Zorita de los Canes, el presupuesto municipal para el año 1947, por quince días.

Milmarcos, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1946, por quince días.

Fuentelsaz, id. id., por id.

Hontanillas, las cuentas municipales de 1944 y 1945, por quince días.

Pareja, id. id., por id.

Berniches, las cuentas municipales y liquidación del presupuesto, por quince días.

Brihuega, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Pareja, id. id., por id.

Montanillas, id. id., por id.

Torresaviñán, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

— Requisitoria —

Avila Martínez, Rafael; de 27 años de edad, natural de Morón de la Frontera, estatura 1,700, compleción fuerte, moreno, pelo negro, ojos pardos, hijo de Manuel y María, de profesión estudiante, soltero, que dijo ser vecino de Sevilla, calle 13, número 12, y de Madrid, paseo de las Delicias, 18, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha, dictado en sumario número 13 de 1947, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 28 de Febrero de 1947.—El Juez de instrucción, Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos. 570

SIGUENZA

Moreno Bueno, Crispín; natural de Maranchón, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de 27 años, hijo de Donato y Pilar, domiciliado últimamente en Maranchón, calle Empedrado, número 8, procesado por hurto, en sumario número 15-1946; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara, en la causa mencionada; apercibiéndole que, de no hacerlo en el tiempo fijado, será declarado rebelde.

Sigüenza 25 de Febrero de 1947.—Fernando Menéndez.—José Gómez. 557

SE VENDE planta de chopo en Baides.

Dirigirse al señor Alcalde.

(Derechos dos inserciones, 7'50 pts.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL